



Marqués de la Ensenada, 14 - 1º of.17
28004 Madrid
Teléfono: 910 509 200

Estimados Sres. accionistas:

Nos dirigimos a Ud. para poner en su conocimiento que el Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades conferidas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 3 de junio de 2016 en su acuerdo Sexto (*Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar en una o varias veces el aumento de capital social con sujeción a los límites legales*), aprobó por unanimidad un aumento del capital social con cargo a aportaciones dinerarias por un importe de diez millones ochocientos euros (10.000.800 €), mediante la creación y puesta en circulación de dos millones trescientas quince mil (2.315.000) nuevas acciones de un euro (1 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del cincuenta y seis millones doscientos once mil setecientos cuarenta (56.211.740) al cincuenta y ocho millones quinientos veintiséis mil setecientos treinta y nueve (58.526.739), ambos incluidos, con derechos de suscripción preferente (el "**Aumento de Capital**" y las "**Nuevas Acciones**", respectivamente). Las Nuevas Acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal ("**IBERCLEAR**") y a sus entidades participantes (las "**Entidades Participantes**").

A los efectos oportunos, se pone de manifiesto que la referida Junta General facultó al Consejo de Administración, con base en el artículo 297.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**LSC**"), para que, en el plazo de cinco (5) años, acordase, en una o varias veces, el aumento del capital social en la cuantía y condiciones que el Consejo de Administración libremente decidiese, no pudiendo ser superior a la mitad del capital social de la Sociedad, sin necesidad de previa consulta a la Junta General de Accionistas. Asimismo, la referida Junta General Ordinaria facultó al Consejo de Administración para que, una vez acordados y ejecutados los aumentos de capital correspondientes, diese nueva redacción al artículo 7 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social.

La ejecución del Aumento de Capital se llevará a efecto de conformidad con las condiciones señaladas en los siguientes apartados.

1.1 Prima de emisión

La prima de emisión será de tres euros con treinta y dos céntimos de euro (3,32 €) por cada Nueva Acción, lo que representa una prima de emisión total de siete millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos euros (7.685.800 €) y un tipo unitario de emisión de cuatro euros con treinta y dos céntimos de euro (4,32 €) (el "**Precio de Suscripción**"). El importe total del Aumento de Capital (valor nominal más prima de emisión) será de diez millones ochocientos euros (10.000.800 €) en caso de suscripción íntegra o, en su caso, el importe que resulte en el supuesto de suscripción incompleta.

1.2 Destinatarios

El presente Aumento de Capital va destinado a los accionistas de la Sociedad -en concreto, a



Marqués de la Ensenada, 14 - 1º of.17
28004 Madrid
Teléfono: 910 509 200

los titulares de acciones de Eolia Renovables que figuren legitimados según los registros contables de IBERCLEAR a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio del presente acuerdo en el que se lleva a efecto el Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el cual ha tenido lugar el 8 de febrero de 2018, número 28, páginas 598 a 600 (la "**Fecha de Aumento de Capital**" y el "**BORME**", respectivamente)- y a aquellos inversores que adquieran con posterioridad a dicha Fecha de Aumento de Capital derechos de suscripción preferente (los "**Accionistas Legitimados**" y los "**Inversores**").

1.3 Derechos políticos y económicos de las Nuevas Acciones

Las Nuevas Acciones, de la misma clase y serie que las existentes, atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros de anotaciones en cuenta. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las Nuevas Acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

1.4 Derecho de suscripción preferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 304 de la LSC, los actuales accionistas tendrán derecho preferente a suscribir un número de Nuevas Acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean en la Fecha de Aumento de Capital.

A cada acción preexistente de la Sociedad le corresponderá un (1) derecho de suscripción preferente. A estos efectos se hace constar que la Sociedad no cuenta con acciones propias en autocartera directa o indirecta y, por tanto, no recibirá ningún derecho de suscripción preferente.

Los Accionistas Legitimados y los Inversores titulares de derechos de suscripción preferente podrán ejercitar éstos y suscribir el número de acciones que les corresponda en su virtud durante el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de las Nuevas Acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (el "**Periodo de Suscripción Preferente**"), esto es, el 8 de marzo de 2018. Durante dicho plazo, los derechos de suscripción preferente podrán transmitirse por actos inter vivos a favor de las personas que conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales de la Sociedad puedan adquirir libremente las acciones.

A los efectos meramente informativos, el Aumento de Capital se comunicará de forma individual y por escrito a cada uno de los accionistas de la Sociedad mediante correo electrónico, en la Fecha de Aumento de Capital, a la dirección facilitada por cada accionista a la Sociedad (la "**Comunicación del Aumento de Capital**").

La Comunicación del Aumento de Capital indicará el número de Nuevas Acciones que correspondan a cada accionista en virtud de sus derechos de suscripción preferente y el Precio de Suscripción asignado a cada Nueva Acción. Asimismo, dicha Comunicación del Aumento de Capital se publicará en la página web de la Sociedad (www.eolia.com) en la Fecha de Aumento



Marqués de la Ensenada, 14 - 1º of.17
28004 Madrid
Teléfono: 910 509 200

de Capital.

Para ejercitar los derechos de suscripción preferente, los Accionistas Legitimados y los Inversores deberán contestar a la Comunicación del Aumento de Capital por escrito, dentro del Periodo de Suscripción Preferente (que finaliza el 8 de marzo de 2018), mediante correo electrónico dirigido a crisobal.rodriguez@eolia.com y a carolina.molleda@eolia.com que indique de forma expresa el número de Nuevas Acciones que desea suscribir (la "**Respuesta a la Comunicación del Aumento de Capital**").

Cualquier comunicación no realizada en tiempo y forma no se considerará a los efectos del Aumento de Capital.

1.5 Desembolso de las Nuevas Acciones

El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de las Nuevas Acciones suscritas durante el Periodo de Suscripción Preferente por cada accionista en virtud de sus derechos de suscripción preferente deberá realizarse en el momento de la suscripción, es decir, al tiempo de remitir a la Sociedad la Respuesta a la Comunicación del Aumento de Capital según lo señalado en el apartado anterior.

Los suscriptores del Aumento de Capital deberán desembolsar este Precio de Suscripción por las Nuevas Acciones que suscriban en ejercicio de sus derechos de suscripción preferente mediante ingreso del importe total de las acciones asumidas (valor nominal y prima) tal y como se señale en la Comunicación del Aumento de Capital.

Cualquier comunicación realizada en tiempo y forma no se considerará a los efectos del Aumento de Capital, si no va unida del desembolso de las Nuevas Acciones con anterioridad a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente.

A los efectos del artículo 299 de la LSC, se hace constar que las acciones de la Sociedad anteriormente emitidas se encuentran totalmente desembolsadas.

1.6 Aumento incompleto

En el supuesto de que el Aumento de Capital no fuera suscrito íntegramente dentro del Periodo de Suscripción Preferente según lo previsto anteriormente, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones de Nuevas Acciones realizadas. Una vez se produzca el desembolso de las Nuevas Acciones efectivamente suscritas, la Sociedad procederá a declarar suscrito y cerrado el Aumento de Capital, en los términos señalados en el siguiente apartado.

1.7 Cierre y entrega de acciones

Una vez efectuado el desembolso de las Nuevas Acciones que finalmente se emitan en la forma descrita en el apartado 1.5, el Consejo de Administración declarará cerrado, suscrito y



Marqués de la Ensenada, 14 - 1º of.17
28004 Madrid
Teléfono: 910 509 200

desembolsado, total o parcialmente, el Aumento de Capital, procediéndose a otorgar la correspondiente escritura de Aumento de Capital ante notario para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

Efectuada dicha inscripción, se hará entrega de la correspondiente escritura de Aumento de Capital a IBERCLEAR. Las Nuevas Acciones se anotarán en el registro central de IBERCLEAR una vez sea inscrita la ejecución del Aumento de Capital en el Registro Mercantil de Madrid. El mismo día de la inscripción en el registro central a cargo de IBERCLEAR se publicarán por las Entidades Depositarias las correspondientes inscripciones en sus registros contables.

Como consecuencia del Aumento de Capital, el Consejo de Administración modificará el artículo 7 de los Estatutos Sociales relativo al capital social una vez verificada la suscripción y desembolso del Aumento de Capital.

1.8 Comunicaciones relacionadas con el Aumento de Capital

Igualmente, se acordó remitir las comunicaciones que sean precisas en relación con el Aumento de Capital a los organismos reguladores competentes, incluyendo, sin carácter limitativo, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"). A tales efectos, los Sres. consejeros acuerdan que todos los miembros del Consejo de Administración y el Director General de la Sociedad, D. Cristóbal Rodríguez Aguirre, mayor de edad, con domicilio profesional calle Marqués de la Ensenada, núm. 14, local 17, Madrid, y con Documento Nacional de Identidad número 00824488-F, quedan individualmente facultados para presentar cuantos documentos y formularios sean necesarios ante la CNMV para comunicar la ejecución del Aumento de Capital.

Quedamos a su disposición para cualquier duda que pueda surgirle o información adicional que pueda necesitar sobre los términos de la Oferta de Venta, pudiendo dirigirse en ese caso a las siguientes personas de contacto:

Cristóbal Rodríguez Aguirre / Carolina Molleda
Telf.: 91 050 92 00
E-mail: cristobal.rodriguez@eolia.com /carolina.molleda@eolia.com

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

D. Cristóbal Rodríguez Aguirre
Eolia Renovables de Inversiones S.C.R., S.A.